



CÓDIGO DE ÉTICA PRINCIPIOS Y CONDUCTA



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de Corporación Grupo Químico C.A. y sus empresas relacionadas, (“La Corporación”) es mejorar el hábitat de nuestros clientes brindando acceso a soluciones innovadoras y sostenibles. La responsabilidad y la sostenibilidad en los negocios son una condición de éxito y parte integral de los intereses esenciales de quienes hacemos parte de la Organización. Los principios y conductas identificadas y construidas en forma colaborativa por un equipo de trabajo integrado de la Corporación, y que se encuentran descritos en el presente Código de Ética, Principios y Conducta, nos ayudarán a conducir nuestra actuación empresarial e individual.

Este Código crea un marco de normas éticas dentro del cual todos los administradores, directivos y empleados se deben desempeñar para el fomento del trabajo en equipo y la asunción de responsabilidad, la honestidad, la lealtad, la creatividad, la participación, la constancia, el respeto, las orientación a objetivos, la asunción de retos y el comportamiento ético, como principios. Este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objetivo del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir las actuaciones. Todos los días en nuestras manos está la reputación de “La Corporación” como representantes de la Organización, nuestras acciones y decisiones deben ser irreprochables, pues nuestra responsabilidad es hacer lo correcto.

2. PRINCIPIOS CORPORATIVOS Y DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Toda nuestra acción se fundamenta en 9 principios:

- **Integridad:** Actuar de manera ética, honesta, transparente y con espíritu de servicio, que genere confianza en los clientes, usuarios, colaboradores, proveedores, accionistas y la comunidad, obrando en el marco de la ley.
- **Confiabilidad:** Operar nuestros procesos de manera segura, promovemos el cuidado propio y el de los públicos de interés.
- **Respeto:** Por las personas, las leyes, el medio ambiente y la diversidad.
- **Compromiso Social:** Asumir una responsabilidad como Organización para que los procesos, servicios y productos de la misma, estén en armonía con el entorno ambiental, social y económico inmediato, permitiendo el mejoramiento de éste.
- **Orientación al Cliente:** Conocer las necesidades de los consumidores, usuarios y clientes, para satisfacerlas adecuadamente y tener habilidad para desarrollar productos y servicios acordes con estas necesidades y el entorno.
- **Innovación:** Trabajar permanentemente para crear y mejorar, productos, servicios y procesos.
- **Compromiso con los Resultados:** Estar comprometidos con la Organización, para lograr siempre los resultados esperados y generar valor de manera permanente, buscando sobrepasar los estándares de excelencia.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

- **Trato Igualitario:** Garantizar el derecho desde la accesibilidad a los programas, hasta las estrategias que favorecieran el reconocimiento y participación de los accionistas, sin importar el porcentaje accionario del cual sean.
- **Transparencia:** Indicador fundamental de la calidad de los profesionales independientes y de buen criterio en las tomas de decisiones de la Organización, suministrando información clara y accesible a todos los interesados.

3. RESPONSABILIDAD Y DERECHOS EMPRESARIALES

“La Corporación”, reconoce que para el logro de sus objetivos empresariales debe mantener una interacción responsable, productiva y armoniosa con los diferentes grupos que, de manera directa o indirecta, contribuyen con su gestión o son beneficiarios de ella. En este sentido, establece su compromiso con ellos e implementa mecanismos para facilitar las interacciones y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Respecto a los públicos de interés, “La Corporación” se compromete con lo siguiente:

a. Los Clientes

- Cumplir con la propuesta de valor al cliente.
- Trabajar para comprender y anticiparnos a sus necesidades, pues los reconocemos como esenciales para el éxito de nuestros negocios.
- Ofrecer productos y servicios con estándares internacionales que satisfagan sus expectativas y nos prefieran.
- Propiciar relaciones de respeto enmarcados en principios éticos.
- Ejercer siempre de buena fe, influencia sobre las decisiones relativas a la compra de productos de la competencia.
- Garantizar que siempre la publicidad e información técnica de nuestros productos, sean confiables, cumpliendo con las normativas vigentes.
- Aplicar la política de Conflicto de Interés y Manejo de la información Confidencial, en la relación con nuestros clientes.

b. Los Trabajadores y sus familias

- Cumplir con la promesa de valor para cautivar y comprometer el talento idóneo y generar el contexto de desarrollo
- Respetar en todo momento la dignidad humana.
- Atraer, desarrollar, recompensar y lograr el compromiso de las personas idóneas en un contexto para crecer.
- Brindar retroalimentación sistemática y objetiva sobre el desempeño de los equipos de trabajo y los Trabajadores.
- Proporcionar condiciones de trabajo sanas y seguras y brindar los medios requeridos para conseguir los resultados.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

- Brindar calidad de vida para los Trabajadores y sus familias.
- Respetar los derechos humanos
- Propiciar la libre expresión de nuestros Trabajadores
- Aplicar políticas laborales que se basan en la equidad e igualdad de oportunidades para todos.
- Valorar la diversidad en la fuerza de trabajo. Impulsando la contratación de personal atendiendo al principio de no discriminación por razón de raza, color, religión, nacionalidad, origen social, edad, orientación sexual, estado civil, género, ideología, opinión política o cualquier otra característica o condición física, personal o social que no tengan relación con el trabajo.
- Promover el trabajo en equipo como la mejor forma de relacionarnos
- Desarrollar un ambiente de trabajo que fomente la máxima sinergia entre nuestros Trabajadores y las compañías para el logro de las metas de “La Corporación”.
- Velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores y de las personas que forman parte de su cadena de valor, para lo que promueve la mejora constante del medio de trabajo.

c. Los Aliados Comerciales y Proveedores

- Establecer sólidas relaciones con transparencia y equidad
- Ser reconocidos como personas y compañías honradas con quienes se pueden realizar negocios.
- Buscar y promover la aplicación de nuestros Principios Empresariales y Código de Conducta, en aquellos casos en los que trabajamos con aliados comerciales, o con acuerdos de operación conjunta.
- Cumplir oportunamente los compromisos contraídos, en especial el pago de sus mercancías, y, en consecuencia, esperamos reciprocidad en el trato, la seriedad, la calidad y la oportunidad.
- Brindar asesoría e información para mejorar su desempeño, buscando fortalecer las relaciones comerciales de manera recíproca.
- Aplicar la Política de Conflicto de Interés y Manejo de la información Confidencial, en la relación con nuestros proveedores.
- Aplicar el principio de que ninguna persona que forme parte de “La Corporación” recibirá para sí, para su familia, para alguna entidad en la que tenga interés, así sea de beneficencia, o para la empresa misma, regalos o atenciones que puedan influenciar sus decisiones presentes o futuras con relación al proveedor o cliente.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

La aplicación de este principio implica el uso del juicio crítico de los administradores, directivos y empleados, y la valoración de que aquellos obsequios que estén por fuera de prácticas comerciales de general aplicación, estrategias de mercadeo o posicionamiento de marca de clientes o proveedores no deberán ser aceptados.

Todos nuestros clientes y proveedores deben ser tratados con justicia y respeto, sin engaños ni discriminaciones, imparcialmente, de igual a igual, de acuerdo con el máximo respeto a nuestros valores de lealtad, transparencia, respeto e integridad. Es decir, se les debe dar el mismo trato que “La Corporación” espera recibir.

d. La Sociedad

- Contribuir con la construcción de un futuro sostenible que propicie desarrollo y bienestar en el campo ambiental y social
- Interactuar de manera responsable y ética con nuestras comunidades.
- Generar empleo y desarrollo económico sostenible para la sociedad
- Fomentar con nuestros vecinos, comunidades y sociedad el respeto mutuo y la asociación para promover los mejores resultados posibles.
- Propiciar escenarios de crecimiento sectorial, aprendizaje y desarrollo en las industrias en qué participamos.
- Cuidar el medio ambiente, cumplir con la legislación ambiental vigente en nuestro país. Promoviendo prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental por la fabricación, distribución y uso de nuestros productos con el fin de adoptar una gestión sostenible en lo ambiental.
- Adoptar por parte de los administradores, directivos y trabajadores un comportamiento acorde con las normas, políticas y procedimientos relacionados con el cuidado del medio ambiente y participar en las actividades que las empresas promuevan para tal fin.

e. Accionistas

- El compromiso de “La Corporación” con sus accionistas nos exige actuar con la máxima transparencia, por lo que adoptamos todas las medidas necesarias para garantizar que la información que se les suministra sea correcta, veraz y oportuna, y permita su toma de decisiones en base al conocimiento y la comprensión de la estrategia empresarial, de la situación financiera y de los resultados de “La Corporación”, así como de la información no financiera relevante.

4. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Las actividades y operaciones de “La Corporación” se desarrollarán siempre conforme a la declaración de su Misión, Visión y Valores efectuada en el presente Código de Ética.

CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

La implementación de una cultura responsable en “La Corporación”, que guía su modelo de negocio, se articula a través de políticas corporativas que complementan la política general de Responsabilidad Social Corporativa de manera que nuestra Organización contribuya a la creación de valor de forma sostenible para sus clientes, accionistas, administradores, directivos, empleados, proveedores, aliados comerciales y sociedad, al impulso de la riqueza local y a la generación de empleo, a la promoción del desarrollo de soluciones que mejoren la calidad de vida de las personas y al establecimiento de herramientas de actuación que permitan controlar y reducir el impacto medioambiental de su actividad .

En “La Corporación” respetamos escrupulosamente los derechos de las personas y tomamos como referencia las Declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción, adoptando como propios los 10 Principios del Pacto Mundial.



5. PRINCIPIOS Y VALORES EN LOS QUE SE FUNDAMENTA NUESTRA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y CON LOS COLABORADORES

- Empleamos en todos los niveles de la organización las personas más calificadas.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

- Remuneramos y promovemos a nuestros trabajadores justamente, con base en el desempeño y de acuerdo con las condiciones de cada lugar. Alentamos y recompensamos la iniciativa, la creatividad, el liderazgo y el esfuerzo.
- Apoyamos el trabajo en equipo al interior y entre las empresas relacionadas, y ubicaciones geográficas para asegurar la efectiva integración de las ideas y esfuerzos.
- Entregamos a nuestros líderes, la responsabilidad de generar un contexto propicio para el desarrollo del personal a su cargo, asegurar el proceso de entrenamiento de sus trabajadores y realizar un proceso de evaluación de desempeño en donde con el colaborador se destaca lo que se hace bien y se evidencian las oportunidades de mejora.
- Fomentamos aquellos programas que refuercen y propicien el sentido de pertenencia a la Organización.

6. IMAGEN, MARCA Y LA REPUTACION CORPORATIVA

“La Corporación”, considera que su imagen y reputación, conformadas a lo largo de los años, son dos de sus activos más valiosos. Todas las personas sujetas al Código deben poner el máximo empeño en preservar la imagen y la reputación de “La Corporación”, en todas sus actividades profesionales y particulares, observando una conducta intachable, y vigilarán el respeto a la imagen y reputación de la Organización por parte de sus administradores, clientes, proveedores y colaboradores.

7. PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todas las personas sujetas al Código protegerán las patentes, marcas comerciales, derechos de autor, secretos comerciales y cualquier información que pudiera estar sujeta a un derecho de propiedad intelectual o industrial de “La Corporación” y respetará los legítimos derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros. En “La Corporación”, está prohibida la utilización de software ilegal, la descarga desde terminales de la Empresa de archivos pirateados, así como, cualquier acto que vaya en contra de los principios y valores de “La Corporación”.

8. DISCRIMINACIÓN

- En “La Corporación” proporcionamos igualdad de oportunidades para todos en reclutamiento, contratación, desarrollo, promoción y remuneración sin tener en cuenta raza, religión, sexo, color, edad, estado civil, género, inclinación sexual, discapacidad física o nacionalidad.
- Mantenemos un ambiente de trabajo profesional, seguro, sin uso de drogas y libre de cualquier tipo de discriminación.
- Reconocemos y compensamos a los empleados en base a su mérito y desempeño, y garantizamos la competitividad frente al mercado.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

9. DIRECTRICES DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Para “La Corporación” es vital que los ambientes de trabajo sean tan saludables y seguros como sea posible. La Salud Ocupacional, la seguridad industrial y la gestión ambiental son responsabilidad directa de cada empleado y sus superiores. Las áreas encargadas de estos temas actuarán como un centro de experticia y sus recomendaciones deberán ser acatadas.

Toda persona sujeta a este Código, que detecte un factor de riesgo, acto inseguro o condición ambiental peligrosa deberá reportarlo de inmediato a su superior jerárquico, quien a su vez lo informará al responsable del área o sección.

Todas las compañías de “La Corporación” en cabeza de los jefes de área o sección, actuarán dando prioridad a la prevención de accidentes y enfermedades, e implementarán acciones que propendan por llegar a la meta de cero accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Todo cambio operacional o no operacional o proyecto nuevo, que implique algún grado afectación o riesgo sobre la salud, seguridad o medio ambiente, deberá ser sometido a un análisis previo de riesgos potenciales, con el fin de implementar las acciones preventivas correspondientes. Los dueños del proceso o proyecto garantizarán la realización de dichos análisis y la implementación de las acciones preventivas o correctivas requeridas.

Todo incidente o accidente deberá ser reportado, investigado e implementadas las acciones para evitar su recurrencia. Cada persona sujeta a este Código tiene la obligación de reportar los accidentes o incidentes que detecte o presencia.

Cada administrador, directivo y empleado es responsable de dar el mejor uso posible a los recursos que generen algún tipo de impacto ambiental. Esto incluye un manejo adecuado de los residuos, la energía, el consumo de agua, entre otros. Todos debemos conocer el impacto ambiental de nuestro oficio, y velar por minimizar el mismo según las recomendaciones las áreas encargadas de estos temas.

El bien máspreciado que posee una persona es su salud, así que en “La Corporación” se dará prelación a prácticas de medicina preventiva definidas por salud ocupacional, las cuales pretenden mantener la mejor condición de salud de todos sus empleados. La participación en dichos programas es de carácter vital, por lo cual no deberá ser considerada como optativa.

10. SINDICATOS Y ASOCIACIONES DE TRABAJADORES

“La Corporación” mantiene una relación abierta y constructiva con sus organizaciones sindicales, respetando el derecho a la libre asociación de los trabajadores y cumpliendo con la legislación laboral en todos sus aspectos según los marcos locales y Convenios de la OIT.

11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

“La Corporación” propicia una relación transparente y profesional con los medios de comunicación, facilitando su labor periodística, con excepción de aquellos temas que por cuestiones de



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

confidencialidad no puedan revelarse. “La Corporación” no participa en artículos pagados que puedan generar distorsiones entre contenidos publicitarios y editoriales.

“La Corporación” entregará declaraciones a los medios de comunicación únicamente a través de las personas definidas como voceros, por lo cual ningún otro empleado está autorizado para hablar en nombre de la compañía ante los mismos.

Internamente, “La Corporación” promoverá el involucramiento de sus administradores, directivos y personal en el desarrollo de las estrategias planteadas para lograr los objetivos de negocio. Para ello, contará con los jefes como los principales comunicadores ante sus equipos de trabajo y dispondrá de los canales de comunicación que garanticen un flujo de comunicación ascendente, descendente y horizontal en todas las áreas, teniendo en cuenta la pertinencia de los mensajes, la oportunidad en la entrega de la información y la veracidad en todos los contenidos.

“La Corporación”, cumpliendo con el principio de transparencia y divulgación de la información, a través de su página web corporativa, redes sociales, servidor o instancia de atención a accionistas, envíos por e-mail, dará a conocer la información de la Directiva, políticas, procesos, información financiera de forma periódica u ocasional actualizada, con acceso a la información de manera sencilla, para la consulta de todos los accionistas y otras partes interesadas de la sociedad, así como, información de interés actualizada relacionada con las actividades y negocios desarrollados, productos y servicios, capacidades, Infraestructura y procesos, localización geográfica, medios de contacto y otras que puedan ser de importancia, sin que ello vaya en detrimento de la seguridad, rentabilidad o sostenibilidad de la misma.

12. PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN REDES SOCIALES, FOROS Y MEDIOS DIGITALES

“La Corporación” participará en las redes sociales como canal de diálogo con sus públicos de interés. Obedecerá a los lineamientos de comunicación de la organización y canalizará sus intervenciones con una persona autorizada, destinada al manejo de comunidades orientado por el área de comunicaciones.

La participación de los administradores, directivos y empleados en redes sociales se hará a título personal, observando siempre principios universales de prudencia con su seguridad e intimidad individual y familiar. En caso de tratar temas sensibles (políticos, religiosos, étnicos, etc.), la persona sujeta a este Código deberá abstenerse de mencionar su relación con “La Corporación”; las opiniones allí expresadas no representan la posición oficial de “La Corporación”.

En aquellos casos en los que se mencione a “La Corporación” o sus negocios en estas redes, las personas sujetas a este Código podrán participar con contenidos alineados con los valores de “La Corporación”, expresados de manera respetuosa, que propicien el fortalecimiento de la buena imagen de la organización, sus negocios, servicios y productos.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

En ningún momento las personas sujetas a este Código están autorizadas para tomar la voz en nombre de “La Corporación”. Si esta fuera necesaria, deberá contar con la previa asesoría del área de comunicaciones, que aprobará los procedimientos y contenidos de la publicación.

13. INFORMACION PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL

Las personas sujetas a este Código, que tengan acceso a información privilegiada y/o de “La Corporación”, tienen la obligación de salvaguardarla y de adoptar las medidas adecuadas para impedir que tal información pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal, y deberán abstenerse de realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros cualquier tipo de acción que pretenda obtener un beneficio, para sí o para un tercero, utilizando la información a la que han tenido acceso.

14. INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

En “La Corporación”, la integridad trasciende las normas legales y cualquier acción o determinación tomada en su nombre o el de sus empresas asociadas se soporta en los siguientes principios:

- La palabra empeñada es sagrada.
- Nuestros administradores, directivos y trabajadores no ofrecen ni recibe pagos impropios.
- Nuestros administradores, directivos y trabajadores actúan independientemente y sólo con un interés de Empresa en todas las transacciones comerciales.
- Las cuentas de gastos se manejan de manera prudente y transparente, asegurando el rendimiento en los beneficios para los inversores, proveedores y trabajadores.
- No tenemos relaciones comerciales o de ningún tipo con empresas o personas que tengan relación con narcotráfico, guerrilla, paramilitares o dineros de dudosa procedencia.
- La información financiera está de acuerdo con las normas legales vigentes, los estados contables se elaborarán siempre conforme a los principios contables generalmente aceptados y a las normas nacionales o supranacionales en vigor, y deben reflejar la imagen razonable de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de “La Corporación”. Los estados de información no financiera, tales como los informes o memorias de Responsabilidad Social Corporativa, contendrán información relevante y suficiente para que los grupos de interés puedan conocer el modelo de negocio de “La Corporación”, su estrategia sostenible, su modelo de ética en los negocios y la gestión que la Organización hace de los riesgos no financieros, así como, cualquier otra información no financiera que pudiera ser relevante para las partes interesadas, poniendo siempre el foco en lo material.

15. CÓDIGO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD PERSONAL

Todos los administradores, directivos y trabajadores de “La Corporación” asumen el compromiso irrenunciable de observar y practicar los siguientes comportamientos de acuerdo con nuestras normas de conducta. Además, adquieren la responsabilidad de promoverlos en sus lugares de trabajo.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

16. CONFLICTOS DE INTERESES

“La Corporación” entiende por Conflicto de Interés toda situación o evento en la que se dé al menos una de las siguientes condiciones:

- Cuando los intereses personales de los administradores, directivos y trabajadores, directos o indirectos se encuentran en oposición o privan sobre los de Corporación Grupo Químico C.A y sus empresas filiales.
- Se interfiera con los deberes que le competen a los administradores, directivos y trabajadores en su gestión.
- Se pueda beneficiar personalmente de las decisiones tomadas por el colaborador al cumplir con sus responsabilidades en la empresa o del conocimiento que pueda tener el colaborador de planes, actividades, resultados, decisiones presentes o futuras de la compañía.
- Para la toma de cualquier decisión, los administradores, directivos y trabajadores de “La Corporación” no deberán dejarse influir por consideraciones personales o familiares que pudieran afectar consciente o inconsciente lo que mejor conviene a los intereses del grupo o de las empresas.
- Incumplir con los deberes asociados al manejo y revelación del conflicto de interés o el ocultar o mantener en reserva un hecho constitutivo de conflicto de interés se considera falta grave.
- No está permitida la vinculación laboral, a ningún nivel de “La Corporación”, de personas que se encuentren ligadas con cualquier trabajador hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.

17. RESPETO EN EL LUGAR DE TRABAJO

Asumimos el compromiso de brindar a nuestros administradores, directivos y trabajadores un entorno de trabajo sin acoso sexual, laboral, intimidaciones ni otras conductas inapropiadas.

Algunos ejemplos de acoso sexual o acoso laboral son:

- Las insinuaciones sexuales indeseadas, los pedidos de favores sexuales y cualquier otra conducta física o verbal de naturaleza sexual.
- Las charlas, bromas, fotos y comentarios ofensivos que hagan referencia a la raza, color, sexo, orientación sexual, identidad sexual, edad, religión, credo, nacionalidad o discapacidad.
- Hostigamiento o conducta abusiva ejercida en forma recurrente o continuada a un trabajador que atente contra la reputación, integridad o dignidad.

Algunos ejemplos de conducta inapropiada son:

- Gritar o explotar en furia, insultar;
- Blasfemar respecto de otra persona, burlarse/ridiculizar a alguien en público.

Todas las personas sujetas al Código tienen la obligación de mantener un trato justo y respetuoso con sus compañeros, sus superiores y sus subordinados, asegurándose de no participar en ninguna forma



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

de acoso en el lugar de trabajo y comunicando por los cauces establecidos el conocimiento de cualquier situación de acoso.

18. VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO

Asumimos el compromiso de tener un lugar de trabajo sin violencia. Cada uno de nosotros:

- Debe informar cualquier acto, ya sea físico o psicológico, que amenace o dañe a cualquier persona de un modo violento o potencialmente violento.
- No debe cargar ni usar arma blanca o de fuego, mientras se encuentre en las instalaciones de “La Corporación” o esté desempeñando sus funciones en “La Corporación”.

Toda situación informada que contenga incluso la más leve posibilidad de constituir violencia en el lugar de trabajo, aunque sea una broma, será evaluada por la Dirección de Gestión Humana.

17. ALCOHOL Y DROGAS

Todos tenemos el compromiso de mantener un lugar de trabajo libre de alcohol y drogas, por esto:

- En función de los programas de prevención social previstos en la Ley Orgánica de Drogas y de las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores; se prohíbe introducir, consumir y vender bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en las oficinas o locales de la misma. Son reprochables para “La Corporación” el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas de manera consuetudinaria y, de ninguna manera, en el sitio de trabajo.
- Se debe participar en los programas de concientización para informarse acerca de los riesgos del abuso de sustancias y las adicciones, que sean dictados en las instalaciones de “La Corporación”.

18. USO DE RECURSOS DE “LA CORPORACIÓN”

Asumimos el compromiso de proteger los recursos que están bajo nuestro control directo. Los recursos de “La Corporación” incluyen, a modo de ejemplo:

- Equipos, maquinaria, herramientas y repuestos.
- Inventario e insumos.
- Teléfonos, copiadore y máquinas de fax.
- Computadoras, impresoras y otros recursos tecnológicos.
- Sistemas y herramientas de acceso a correo electrónico e Internet.
- Información y registros confidenciales.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

- Invenciones e ideas.
- Marcas comerciales, derechos de autor y patentes.
- Secretos y planes comerciales.
- Cuentas por cobrar.
- Relaciones comerciales.
- Reputación.

Cada uno de nosotros:

- Debe utilizar los recursos de “La Corporación” de forma responsable para garantizar que no se usen indebidamente o se desperdicien.
- Debe administrar adecuadamente los presupuestos, gastos y otros fondos.
- Debe seguir las normas y políticas en materia de viajes, las cuales están pensadas para maximizar la eficiencia y minimizar los costos.
- Debe estar atento a los procedimientos de seguridad y estar alerta ante situaciones que puedan provocar pérdidas, robos o uso indebido de los recursos.
- Debe hacer un uso personal mínimo de los recursos. Se permite el uso personal ocasional de las computadoras, copiadoras, máquinas de fax y teléfonos, siempre que dicho uso no lo distraiga de sus responsabilidades laborales.
- No debe permitir que otras personas, incluidos amigos y familiares, usen los recursos de “La Corporación”.
- Debe usar siempre su propia ID de usuario y contraseña mientras se encuentre en una computadora de “La Corporación” y nunca debe dar su contraseña a nadie.
- Debe tratar los activos de “La Corporación” con cuidado y evitar cualquier uso que pueda provocar pérdidas o daños.

19. PREVENCIÓN DE FRAUDES

Todas las actividades fraudulentas están estrictamente prohibidas. Las empresas que conforman “La Corporación” espera que las personas sujetas a este Código, actúen con honestidad e integridad al trabajar con materiales, fondos y sistemas de informes financieros de la Compañía. Se espera que todos adopten un enfoque proactivo, ayudando a prevenir y detectar el fraude.

La actividad fraudulenta es un tema serio para todas las compañías, debido al importante efecto que puede tener en la reputación y la estabilidad financiera de “La Corporación”. Algunos ejemplos de fraude son los siguientes:

- Robar dinero en efectivo, artículos de inventario u otros activos.
- Recibir dinero o regalos de proveedores a cambio de otorgarles un negocio.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

- Presentar pedidos de reembolsos falsos o engañosos.
- Recibir la compensación del trabajador cuando ya no está lesionado o afectado por un incidente.
- Cancelar activos o deudas recuperables.
- Registrar ventas antes de ser entregada.
- Falsificar las tarjetas de registro de horas o el informe de horas.
- Efectuar entradas no válidas en el sistema contable.
- Autorizar o recibir pagos por horas no trabajadas o gastos no efectuados y documentados.
- Falsificación de cualquier tipo.

20. PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y OTROS ILÍCITOS

- “La Corporación” a conformado su estructura del Sistema Integral de la Administración de Riesgo de Legitimación de Capitales y de Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos, el cual tiene como misión analizar, controlar y detectar la legitimación de capitales, identificando toda información relativa a las operaciones o hechos que puedan estar relacionados con este delito, y elaborar el reporte de las transacciones sospechosas para la Superintendencia Nacional de Valores.
- Los administradores, directivos y trabajadores de “La Corporación” están comprometidos con la Prevención y Control de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos, conscientes de que uno de sus deberes primordiales consiste en defender a “La Corporación” de la entrada de capitales provenientes de actividades ilícitas. Su conducta debe caracterizarse siempre por la honradez, franqueza y valentía en la detección, investigación y denuncia de los indicios de hechos ilícitos relacionados con la legitimación de capitales, y no debe ser negligente ni mucho menos cómplice de este delito.
- Los administradores, directivos y trabajadores de “La Corporación” están obligados a realizar todas las actividades tendientes al conocimiento del cliente, observando las normas que para tal efecto se le suministren.
- Ante una actividad sospechosa en materia de Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos, los administradores, directivos y trabajadores de “La Corporación” deberán informar a la brevedad a su supervisor y éste al Comité de Prevención y Control de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos, aportando todos los detalles de la operación, con la obligación ineludible de no advertir al cliente o proveedor de la realización de las averiguaciones.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

- Los administradores, directivos y trabajadores de “La Corporación” deberán estar siempre dispuestos a prestar todo su apoyo a las autoridades competentes, suministrando todos los datos e informaciones que estos soliciten en las investigaciones de las operaciones sospechosas, y rindiendo las declaraciones que se sean exigidas.
- Cuando el Comité de Prevención y Control de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos, conozca, de oficio o por denuncia que alguna persona de “La Corporación” pudiese estar incurso en alguna actividad de Legitimación de Capitales, bien sea por participación directa, facilitando o coadyuvando al perfeccionamiento de dichas actividades, o por participación indirecta actuando con negligencia, procederá a hacer todas las investigaciones pertinentes que el caso amerite, y levantará un expediente a tal efecto, el cual remitirá al Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales. Este Comité procederá a examinar los informes, pruebas y recaudos contenidos en el expediente, a los fines de determinar si hay o no merito suficiente para sancionar al empleado implicado en la presunta irregularidad. Si el Comité considera que efectivamente se trata de un caso de legitimación de capitales, procederá a reportarlo, a través de su presidente, a las autoridades competentes y a la Junta Directiva conforme a lo establecido en la Ley.

21. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- Los administradores, directivos y empleados evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de “La Corporación” que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- Los administradores, directivos y empleados no aconsejarán o intervendrán en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses del cliente o de “La Corporación”.
- Los administradores, directivos y empleados no participarán en actividades ilegales o que denoten mala conducta o sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres.
- Los administradores, directivos y empleados no usarán los símbolos de “La Corporación” para llevar a cabo actos irrespetuosos, burlescos e indignos y, en ningún caso, se utilizarán tales símbolos sin autorización de “La Corporación”.
- Ningún negocio podrá ser autorizado o negarse con base únicamente en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quienes toman las decisiones.
- Se considera contrario a los intereses de “La Corporación” la omisión de actuación y el no suministro de información con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

- Los administradores, directivos y empleados no usarán para beneficio propio o de terceros la información confidencial a la que se tiene acceso durante el desarrollo de las funciones que desempeña en “La Corporación”. Tampoco se discutirán en lugares públicos aspectos confidenciales de “La Corporación”, donde se corre el riesgo de que esta información se divulgue y se haga del conocimiento público.
- Los accionistas, administradores, directivos y empleados de “La Corporación” se inhibirán de otorgar rebajas, descuentos, disminuciones o exenciones de precios, con fundamento únicamente en razones de amistad, parentesco, o de cualquier otra naturaleza.
- Los administradores, directivos y empleados de “La Corporación” no hostigarán ni acosarán a los clientes o proveedores en busca de provecho personal o de terceros, valiéndose de su jerarquía o de las necesidades de otros.
- Ningún administrador, directivo o empleado podrá hablar oficialmente en nombre de “La Corporación”, sin la autorización expresa del representante legal.
- Toda persona sujeta a este Código de Ética debe cumplir con la prestación del “servicio de calidad”, ya que en nuestra actividad el cliente es la persona más importante y nuestra responsabilidad es prestar un servicio confiable, íntegro, eficiente y eficaz.
- Ningún administrador, directivo o empleado de “La Corporación” -por sí o por interpuesta persona- podrá ser propietario o poseedor de capitales, bienes, haberes o beneficios, cuyo origen derive -directa o indirectamente- de actividades ilícitas o de delitos graves. Tampoco podrá administrar, invertir, custodiar, utilizar, convertir, transformar, o intervenir en cualquier otro negocio con dineros o capitales de procedencia ilícita.
- Ningún directivo o empleado de “La Corporación” puede pertenecer, ni actuar o colaborar con bandas armadas o grupos de delincuencia organizada, con el propósito de causar estragos, catástrofes, incendios o hacer estallar minas, bombas u otros aparatos explosivos o subvertir el orden constitucional y las instituciones democráticas, o alterar gravemente la paz pública.
- Ninguna persona sujeta a este Código de Ética deberá utilizar los bienes, equipos o servicios de “La Corporación” para una actividad no relacionada con el cargo que desempeña o relativa a su cargo, ni tampoco permitir que sean utilizados por parte de terceros ajenos a “La Corporación”.

22. ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE ÉTICA. PRINCIPIOS Y CONDUCTA

Para asegurar la vivencia de los valores y el cumplimiento de los principios de actuación, y resolver posibles situaciones derivadas de su no cumplimiento, “La Corporación” ha establecido mecanismos de administración del Código de Principios y Conducta. En este sentido, “La Corporación” invita a sus colaboradores a cuidar el cumplimiento del presente Código y a reportar evidencias destacadas de cumplimiento y vivencia del código o denunciar sospechas de no cumplimiento o violación de los principios de actuación en el contenido.



CODIGO DE ETICA - PRINCIPIOS Y CONDUCTA

“La Corporación” hará público y difundirá El Código entre todas las personas sujetas al mismo, que deberán comprometerse formalmente a su cumplimiento, y realizará sesiones formativas periódicas sobre los diferentes aspectos del mismo.

El Código de Ética de “La Corporación” será publicado en la Intranet y en la página web de “La Corporación”, en un formato apto para su lectura directa, para propiciar su conocimiento y comprensión general. Asimismo, se entregará una copia en papel o folleto a las personas sujetas al Código que ingresen a “La Corporación” o a aquellas que no dispongan de un acceso informático facilitado por “La Corporación”.

En caso de una denuncia de incumplimiento, “La Corporación” investigará cualquier reporte hecho de buena fe, y no tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes. Si usted informa sobre actividades que sospecha son contrarias a la ética o ilícitas, no debe preocuparse por las represalias que otras personas puedan tomar. “La Corporación”, adoptará las medidas disciplinarias necesarias frente a quienes tomen represalias.

La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial por el mismo canal por el que fue suministrada.

Elaborado por:

Dirección de Gestión Humana/ Oficial de Cumplimiento

Aprobado por:

Junta Directiva según acta Nro. 343.